



INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 156 A 158 DE LA LCSP, DE UN SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A. (OEPM), DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE FALSIFICACIONES DE BIENES Y MERCANCÍAS Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

De acuerdo con el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y conforme a los criterios de cuantificación dependientes de un juicio de valor, se establece un umbral mínimo de puntuación, según el cual será necesario obtener al menos 35 puntos para que la oferta sea tenida en cuenta en la fase de valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

Se presentaron 9 ofertas:

1. RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A.
2. ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L.
3. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO, S.L.
4. TOWER BRIDGE, S.L.
5. TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.
6. ONDA MEDIAPLAN, S.L.
7. PADRE WORLD GROUP, S.L.
8. LA MAQUINA DE HUMO, S.L.
9. EL CUARTEL CREATIVO, S.L.

De acuerdo al Informe justificativo de las valoraciones propuestas de los licitadores de la campaña de publicidad “concienciación y sensibilización sobre las falsificaciones de bienes y mercancías y sus consecuencias sociales y económicas” de la OEPM, firmado por el Comité de Expertos en fecha de 19 de septiembre de 2023, una de las licitadoras no alcanzó dicho umbral. La empresa Tower Bridge S.L. obtuvo 30,55 puntos por lo que su oferta no se tuvo en cuenta en la fase de valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

El precio ofertado por las empresas, excluyendo el IVA, ha sido el siguiente:

| CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | |
|--|-----------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, sin IVA: 95.041,32 Euros | |
| | PRECIO OFERTADO |
| RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A. | 80.785,12 |
| ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. | 79.499,73 |
| SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO, S.L. | 76.000,00 |
| TELSÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. | 76.033,06 |
| ONDA MEDIAPLAN, S.L. | 44.873,01 |





| | |
|---------------------------|-----------|
| PADRE WORLD GROUP, S.L. | 87.000,00 |
| LA MAQUINA DE HUMO, S.L. | 55.800,00 |
| EL CUARTEL CREATIVO, S.L. | 77.120,00 |

Las empresas ONDA MEDIA PLAN, S.L y LA MAQUINA DE HUMO, S.L. presentaron ofertas que se encontraron incursas en presunción de anormalidad, según el informe firmado el 25/09/2023, dado que las ofertas excedían los límites establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se dio trámite de audiencia a las empresas para que, en el plazo de tres días hábiles, justificaran la valoración de su oferta y precisaran las condiciones de la misma.

Finalizado el plazo otorgado a las empresas licitadoras para que procedieran al envío de documentación justificativa del bajo nivel de los precios ofertados resulta que:

- La empresa ONDA MEDIAPLAN S.L. ha enviado en plazo la documentación requerida.
- La empresa LA MAQUINA DE HUMO, S.L. no aporta la documentación solicitada.

En vista de las alegaciones presentadas se considera que la proposición realizada por la empresa ONDA MEDIA PLAN S.L. para el cumplimiento del contrato, puede ser cumplida en los términos ofertados. Por tanto, la oferta de la empresa ONDA MEDIAPLAN S.L se considera justificada según informe firmado en fecha 29/09/2023. Y por tanto continúa incluida en el procedimiento abierto del servicio de creatividad y producción de contenidos para la campaña de publicidad y comunicación institucional de la OEPM.

El detalle de las valoraciones y puntuaciones asignadas se desarrolla en el siguiente punto correspondiente a los criterios de valoración cuantificables de forma automática

- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Oferta económica.

De acuerdo con la fórmula de valoración de los criterios cuantificables de forma automática, la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras ha sido la siguiente:

PUNTUACIÓN OBTENIDA

| CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre 3) | | |
|--|-----------------|------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, sin IVA: 95.041,32 euros | | |
| | PRECIO OFERTADO | PUNTUACIÓN |
| RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A. | 80.785,12 | 8,53 |
| ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. | 79.499,73 | 9,29 |
| SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO, S.L. | 76.000,00 | 11,39 |
| TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES , S.L.U. | 76.033,06 | 11,37 |





| | | |
|---------------------------|-----------|-------|
| ONDA MEDIAPLAN, S.L. | 44.873,01 | 30,00 |
| PADRE WORLD GROUP, S.L. | 87.000,00 | 4,81 |
| EL CUARTEL CREATIVO, S.L. | 77.120,00 | 10,72 |

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 30 %. En consecuencia, sobre 100 puntos, a la oferta económica se le asignan hasta un máximo de 30 puntos.

Se ha asignado la máxima puntuación a la oferta que ha presentado el precio más bajo de las ofertas.

Fórmula de asignación de puntos:

$$\text{Puntos oferta } i = [(PBL - P_i) / (PBL - P_b)] \times 30$$

siendo:

Puntos oferta i = Puntos asignados a cada oferta.

PBL = representa el Presupuesto Base de Licitación, sin IVA.

P_i = representa el precio de la oferta i , sin IVA.

P_b = representa el precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA

- PUNTUACIÓN TOTAL ABSOLUTA

Para el cálculo de la puntuación total absoluta se tienen en cuenta las valoraciones obtenidas en cuanto a los:

1. Criterios de adjudicación de pendientes de un juicio de valor:
De acuerdo al Informe justificativo firmado por el Comité de Expertos en fecha de 19 de septiembre de 2023, en relación a las valoraciones de los licitadores de la campaña de publicidad de la OEPM: "Concienciación y sensibilización sobre las falsificaciones de bienes y mercancías y sus consecuencias sociales y económicas",
2. Criterios cuantificables de forma automática: oferta económica

Por tanto, la puntuación total absoluta queda como se muestra en la siguiente tabla, ordenada de mayor a menor puntuación:

| EMPRESA | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR | CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: oferta económica | SUMA |
|---|--|--|-------|
| ONDA MEDIAPLAN, S.L. | 64,10 | 30,00 | 94,10 |
| SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO, S.L. | 60,40 | 11,39 | 71,79 |
| RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A. | 60,50 | 8,53 | 69,03 |
| EL CUARTEL CREATIVO, S.L. | 55,05 | 10,72 | 65,77 |
| PADRE WORLD GROUP, S.L. | 55,20 | 4,81 | 60,01 |
| ESTUDIO CREACIÓN GENTE, S.L. | 40,35 | 9,29 | 49,64 |





| | | | |
|---|-------|-------|-------|
| TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES , S.L.U. | 36,70 | 11,37 | 48,07 |
|---|-------|-------|-------|



Por lo anteriormente expuesto, se considera que la oferta presentada por la empresa ONDA MEDIA PLAN, S.L., es la que ofrece mejor relación calidad-precio para la Oficina Española de Patentes y Marcas y cumple las prescripciones establecidas en los pliegos reguladores del presente procedimiento de contratación.

Marta Millán González

Directora Departamento De Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales

Firmado por: MILLAN GONZALEZ MARTA - SUBDIRECTORA GENERAL de COORDINACION JURIDICA Y RRII. Fecha 02/10/2023 11:59
Verifique la autenticidad de este documento en el sitio web de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es/CSV>) a través del Código Seguro de Verificación: Nw2uI5hc0LJbM6ZURMcGZw
Página 4 de un total de 4 página(s). Versión imprimible con información de firma.